

2023-168

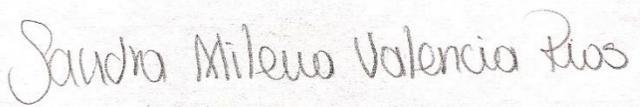
CONSTANCIA: Manizales, enero 29 de 2024. La dejo en el sentido que el pasado 23 de enero se recibió a través del correo electrónico del despacho, memorial procedente del apoderado de la parte demandada, presentando recurso de reposición frente al auto de sustanciación No 023, del 16 de enero de 2024 y posteriormente, el 24 de enero de 2024, lo allegó a través de la plataforma de memoriales.

Al revisar el expediente se advierte que el día 17 de enero de 2024, se publicó por estado el auto referido, corriendo traslado a las partes por el término de 3 días, para su pronunciamiento, los cuales vencieron el 22 de enero de 2024.

Se recibió respuesta del Juzgado Cuarto de familia de Manizales, indicando que las partes adelantaron proceso con radicado 2022-00176, el cual terminó por desistimiento tácito el día 13 de diciembre del 2022, siendo entregados a la demandante los siguientes títulos:

Titulo Nro. 418030001369379 pagado en efectivo por valor de \$530.775,00
Titulo Nro. 418030001374957 pagado en efectivo por valor de \$ 510.212,00
Titulo Nro. 418030001379714 pagado en efectivo por valor de \$ 473.025,00
Titulo Nro. 418030001386312 pagado en efectivo por valor de \$ 506.487,00
Titulo Nro. 418030001395511 pagado en efectivo por valor de \$ 869.342,00
Titulo Nro. 418030001395512 pagado en efectivo por valor de \$ 622.292,00
Titulo Nro. 418030001400466 pagado en efectivo por valor de \$ 565.087,00

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 144

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

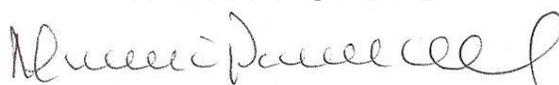
Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **M.A.C.V.**, representado por **MARY DAYANNA VILLAMARÍN VILLAMARÍN**, a través de estudiante de Consultorio Jurídico, en contra de **CARLOS JULIÁN CASTAÑEDA PABÓN**, el despacho se abstiene de dar trámite al recurso interpuesto, por haberse presentado de forma extemporánea.

De otra parte, se pone en conocimiento de los interesados la respuesta del Juzgado cuarto de familia de Manizales.

Frente al tema referido a la celebración de la audiencia, se informa a las partes que en el evento de tener dificultades para la comparecencia en forma presencial, podrán solicitar al despacho, un día antes de la celebración, el envío del link de acceso para la asistencia de manera virtual.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
María Patricia Ríos Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f816b0a3eca2b0c7b8deffe3be63ef0810f2bb1686739289884a6f7c03054b4**

Documento generado en 29/01/2024 11:52:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>